



**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL  
N° 0229-2016-GRL/GRI/DRTC**

Huacho, 24 de Mayo del 2016

**VISTO:**

Los expedientes: N° 1160304 de fecha 31 de Marzo del 2016 y N° 1190027 de fecha 20 de Mayo del 2016; suscritos por el señor Luis Felipe Pau Dulanto, en calidad de Gerente General del Establecimiento de Salud denominado: PyG Soluciones Medicas SAC, con RUC N° 20546283882, quien solicita: Incluir en su staff médico al M.C Jose Luis Peralta Barrios, con CMP N° 39241, para que pueda realizar las funciones de toma de exámenes clínico, oftalmológico y otorrinolaringológico, toxicológico y responsable del equipo psicosenso-métrico, en el establecimiento de salud, autorizado para la toma de Exámenes Psicosomáticos para la obtención de licencias de Conducir denominado: PyG Soluciones Medicas SAC, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27967, establece y norma la estructura, organización competencias y funciones de los Gobiernos Regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, en el literal d) del numeral 7.2.2 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 040-2008-MTC-MTC, que aprobó el Reglamento de Licencias de Conducir para vehículos automotores y no motorizados, se determinó la competencia de los Gobiernos Regionales, para autorizar a los establecimientos de salud encargados de los exámenes de aptitud Psicosomática de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0314-2015-GRL/GRI/DRTC, de fecha 12 de junio del 2015, se Autorizó al establecimiento de salud denominado PyG Soluciones Medicas SAC, para la toma de exámenes médicos de aptitud psicosenso-métrica para la obtención de licencias de conducir, con una vigencia de cinco (05) años, de conformidad en lo previsto en los artículos 92° y 93° del Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y sus modificatorias, se establece los requisitos, inicio y tramites del procedimiento de autorización para los establecimientos de salud, encargados de los exámenes de aptitud psicosenso-métrica en los gobiernos regiones dentro de ámbito de sus respectivas jurisdicciones, siendo este el caso del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante expediente N° 1160304 de fecha 31 de Abril del 2016 y N° 1190027 de fecha 20 de Mayo del 2016; suscritos por el señor Luis Felipe Pau Dulanto, en calidad de Gerente General del Establecimiento de Salud denominado: PyG Soluciones Médicas SAC, con RUC N° 20546283882, solicita: Incluir en su staff médico al M.C Jose Luis Peralta Barrios, con CMP N° 39241, para que pueda realizar las funciones de toma de exámenes Clínico, Oftalmológico y Otorrinolaringológico, toxicológico y responsable del Equipo Psicosenso-métrico, en el establecimiento de salud, autorizado para la toma de Exámenes Psicosomáticos para la obtención de licencias de Conducir;

Que, de conformidad al reglamento Nacional de Licencias de Conducir vehículos automotores y no motorizados de transporte terrestre aprobado por decreto supremo N° 040-2008-MTC y sus modificatorias, norma que establece en su artículo N° 104.1., las obligaciones de los establecimientos de salud, para registrar ante la autoridad competente las firmas del Director o sub directos del establecimiento de salud, así como



de los demás profesionales integrantes del Staff. Del mismo modo precisa en su inciso i) los profesionales de salud que realizan los exámenes psicosomáticos deben formar parte del Staff medico registrado en el registro de establecimientos de salud y tener sus firmas registradas ante la autoridad competente;

Qué, el referido establecimiento de salud, ha comunicado esta Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, el perfil del M.C Jose Luis Peralta Barrios, con CMP N° 39241, quien desempeñara las funciones relacionadas a la toma de: a) Toma de exámenes clínico, b) Oftalmológico y otorrinolaringológico, b) Toxicológico y c) Responsable del Equipo Psicosenométrico, por lo que resulta necesario realizar las acciones pertinentes con la Dirección de Circulación y Seguridad Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin de que se les proporcione las claves de acceso al sistema Breve – T, asignándosele como único usuario la M.C Jose Luis Peralta Barrios, con los exámenes que realizaría de acuerdo a su perfil;

Que, asimismo, cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de un interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 191° de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N°017-2009-MTC, norma que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte (RENAT) y sus modificatorias, Ley N°27867, Ley de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N°27902; Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza Regional N° 002-2011-CR-RLy, en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 707-2013-PRES, de fecha 01 de Octubre del 2013;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER**, la designación en el Staff médico responsable de las claves de usuario en el Sistema Breve –T, en representación del Establecimiento de Salud denominado: PyG Soluciones Medicas SAC, conforme se detalla a continuación:

DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: PyG Soluciones Medicas SAC.  
 REPRESENTANTE LEGAL : Luis Felipe Pau Dulanto.  
 DOMICILIO : Calle Luis Felipe S/N, Segundo Piso (frente a la Plaza de Armas), Distrito de Chancay – Huaral.  
 SERVICIO AUTORIZADO : TOMA DE EXÁMENES CLÍNICO, OFTALMOLÓGICO Y OTORRINOLARINGOLÓGICO, TOXICOLÓGICO Y RESPONSABLE DEL EQUIPO PSICOSENSOMETRICO PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR.  
 VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN : Según RDR N° 0314-2015-GRL/GRI/DRTC (12/06/2015)

**STAFF MEDICO AUTORIZADO:**

ÍTEM	PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	REGISTRO PROFESIONAL	ACTIVIDAD A REALIZAR
01	José Luis Peralta Barrios	Médico Cirujano	39241	EXÁMENES CLÍNICO, OFTALMOLÓGICO Y OTORRINOLARINGOLÓGICO, TOXICOLÓGICO Y RESPONSABLE DEL EQUIPO PSICOSENSOMETRICO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, copia de la presente resolución a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para su registro correspondiente.



## **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

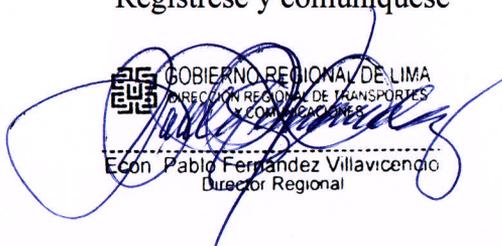
Dirección Regional De Transporte y Comunicaciones

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Lima: <http://www.regionlima.gob.pe/>.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Dirección General de Transporte Terrestre, al Establecimiento de Salud Denominado: P y G Soluciones Medicas SAC, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese y comuníquese

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

-----  
Econ. Pablo Fernández Villavicencio  
Director Regional